
Programa Baldosas por la Memoria

ORENANZA N° 36899

SANCIONADA: 29.08.2019

PROMULGADA: 10.09.2019

PUBLICADA: 19.09.2019

ARTÍCULO 1º.- IMPLÉMENTESE en el ámbito del Municipio de Concordia el Programa "Baldosa por la Memoria y los Derechos Humanos", que lleva adelante la Coordinación de Programas y Promociones de DD. HH., a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial y el Registro Único de la Verdad, a fin de rendir homenaje a los muertos y/o desaparecidos en la última dictadura militar.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Coordinación de programas y promociones de DD.HH, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial y el Registro Único de la Verdad, dispondrá la confección e instalación de baldosas recordatorias, donde se inscriba el Nombre y Apellido, Fecha de Nacimiento y fecha de desaparición del militante, muerto o desaparecido, de nuestra ciudad, durante los períodos de dictadura militar, ocurridos en nuestro país. Para tal fin la Dirección de Derechos Humanos de este Municipio, o quien lo reemplazare en su momento, junto con los organismos de Derechos Humanos que trabajan en esa temática, confeccionarán un registro y listado correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- A partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, deberá implementarse un listado de lugares y espacios a evaluar por la Dirección de Derechos Humanos de este Municipio y el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, a los fines de implementar acciones similares en uno de los espacios donde vivieron, estudiaron, trabajaron, militaron o fueron secuestradas las personas detenidas y/o desaparecidas por el terrorismo de estado, y en acuerdo con los vecinos frentistas del lugar donde será colocada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.